

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 1 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

INFORME DE CONTROL FINANCIERO MEDIANTE AUDITORÍA

ASUNTO: Informe de control financiero mediante auditoría de regularidad contable (auditoría de cuentas y cumplimiento) sobre el Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar correspondiente al ejercicio 2022.

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; emite el presente informe de control financiero mediante auditoría de regularidad contable (auditoría de cuentas y cumplimiento) sobre el Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar correspondiente al ejercicio 2022.

I.- Normativa aplicable

A) Normativa Estatal

- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, *Reguladora de las Bases del Régimen Local*.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, *Reguladora de las Haciendas Locales*, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- **RDFHN:** Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- **ROF:** Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación

- **NCI:** Norma Reguladora del Control Interno del Ayuntamiento de Majadahonda, publicada en el BOCM de 16 de julio de 2018.
- **NASP:** Normas de Auditoría del Sector Público.
- Resolución de 30 de julio de 2015 de la IGAE por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, modificada con fecha 7 de febrero de 2022.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 2 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

De acuerdo con lo dispuesto en la NIA-ES 700 R adaptada para su aplicación al Sector Público Español, NIA-ES-SP 1700 R, aprobada mediante Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado, de 25 de octubre de 2019 se emite el presente informe de auditoría de regularidad contable (auditoría de cuentas y cumplimiento) sobre el Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar correspondiente al ejercicio 2022.

1.- Introducción

1.1.- Órgano que emite el informe:

El presente informe lo emite la Intervención municipal, en cumplimiento de las funciones atribuidas por el artículo 4.1.b). 4º del **RDFHN**.

1.2.- Carácter provisional o definitivo y presentación de alegaciones:

El informe provisional fue entregado el 30 de junio de 2023 a los responsables del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar para que, de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público, pudieran presentar alegaciones.

El 17 de julio de 2023 el Organismo Autónomo presenta las siguientes alegaciones:

“Visto el informe de control financiero de fecha 29 de junio de 2023, sobre la cuenta general y cumplimiento del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar correspondiente al ejercicio 2022, y en cumplimiento de la normativa vigente, se presentan las siguientes alegaciones para que sean tenidas en cuenta en la emisión del informe definitivo al respecto:

Sobre el punto 13 del informe, Conclusiones y recomendaciones

13.1 Auditoría de cuentas

PRIMERO

A la fecha de emisión de este informe la cuenta general provisional no ha sido aportada por el Organismo y no se encuentra aprobada por el Ayuntamiento de Majadahonda, encontrándose en fase de elaboración por parte del Organismo.

- Alegación 1

En la misma fecha de emisión del presente informe, los documentos y memoria correspondientes a la cuenta general han sido remitidos al departamento de Intervención para su revisión e incorporación en las cuentas generales del Ayuntamiento de Majadahonda.

SEGUNDO

El Organismo no dispone de un inventario de bienes y derechos que haya sido aprobado o esté actualizado y conciliado con los registros contables del ejercicio que ha sido objeto de revisión. Así mismo, no consta que la entidad realice ningún control ni cálculo sobre la depreciación sufrida por los bienes del inmovilizado, contrariamente a lo establecido

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 3 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

por las normas de registro y valoración de la Orden HAP/1781/2023, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local. Consecuentemente no hemos podido satisfacerlos del adecuado registro contable de los importes incluidos en los epígrafes de inmovilizado material e intangible y no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los importes contabilizados.

- Alegación 2

Tras considerar las recomendaciones indicadas, el Patronato se coordinará con el servicio de Patrimonio municipal para iniciar el procedimiento al respecto.

TERCERO

Del análisis realizado sobre los saldos con las administraciones públicas se ha detectado un defecto de gasto en seguridad social por importe de 36.369,30 euros, registrado bajo el epígrafe de "Ajustes por periodificación" del activo corriente del balance.

En consecuencia, el epígrafe de ajustes por periodificación y el resultado del ejercicio se encuentran sobrevalorados así como el pasivo corriente infravalorado en 36.369,30 euros.

- Alegación 3

La cantidad indicada se corresponde con un asiento que fue realizado incorrectamente y que a fecha actual ha sido corregido. Se adjunta copia del balance del ejercicio 2022 (Documento nº. 1) donde se puede comprobar lo indicado.

Sobre el punto 13 del informe, Conclusiones y recomendaciones

13.1 Auditoría de cumplimiento

CUARTO

El Organismo debe subsanar en los procedimientos de contratación las deficiencias detectadas en las muestras analizadas, que se describen en los resultados del trabajo del informe de cumplimiento provisional anexo.

Sobre esta cuestión, se transcribe lo indicado en el informe de cumplimiento provisional de la auditoría y se aportan las alegaciones pertinentes al respecto:

- Auditoría:

C) Adecuación de los procedimientos de contratación de bienes y servicios.

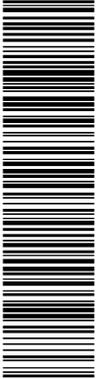
Procedimiento abierto

(...) expediente de contratación adjudicado en 2022 denominado "Mantenimiento del gran parque Felipe VI, zona de disuasión y zona forestal del Monte del Pilar, Majadahonda" (Expediente 065/2021). (...)

- No consta declaración de inexistencia de conflicto de intereses, en los términos del art. 64.2 LCSP (derivado de art. 24 de la Directiva 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014).

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2728212.DCRYQ-986DK-WILLX.A5D952A727D3FE608FB8E4FE6AD6B803BC495EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 4 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2728212.DCRYQ-986DK-WILLX-ASD952A727D3FE608FB8E4FE6AD6D803C495EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

- Alegación 4.1

La obligatoriedad de Declaración de inexistencia de conflicto de intereses para los procedimientos de contratación del Ayuntamiento de Majadahonda se estableció por Acuerdo del Pleno de la corporación municipal en fecha de 30 de diciembre de 2022, ya finalizado el proceso de contratación al que se hace referencia en el informe de auditoría. Además, esta obligatoriedad solo se consideró aplicable a los contratos de "Next Generation EU".

- Auditoría:

Si bien en el PCAP se hace referencia a que recaerá en un técnico de gestión del Patronato Monte del Pilar, no consta documento que acredite la designación del responsable del contrato (art. 62 LCSP).

- Alegación 4.2

Los Pliegos de cláusulas administrativas de la licitación fueron firmados con fecha de 12 de mayo de 2022 y se consideran documento suficiente de designación del responsable del contrato al existir un único técnico de gestión en el Patronato, entre cuyas funciones se encuentra la de supervisión y gestión de contratos.

La plantilla del Patronato se aprobó mediante Acuerdo del Consejo Rector extraordinario de 5 de diciembre de 2000 de aprobación del presupuesto del Organismo; anualmente, mediante la aprobación del presupuesto de cada ejercicio. Para el año 2022, por Resolución de la Vicepresidenta del Patronato de fecha de 3 de enero de 2022, aprobación de prórroga del presupuesto, y puesto a conocimiento del Consejo Rector en sesión celebrada el 30 de marzo de 2022. Se adjunta copia de dicha Resolución (Documento n.º 2).

No obstante, el Patronato estudiará la elaboración de un documento sobre lo señalado y lo tendrá en cuenta para futuras contrataciones

- Auditoría:

Si bien en el Acuerdo de aprobación de expediente de 10/06/2022 se indica que "en fecha 25 de abril de 2022 ha sido incorporado el informe definitivo de Secretaría General", no consta dicho documento en relación con el informe favorable de los pliegos (art. 122.7 LCSP).

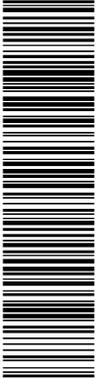
- Alegación 4.3

Se adjunta el informe de Secretaría General citado (Documento número 3).

- Auditoría:

Si bien en el PCAP se ofrece un mayor detalle, la memoria justificativa de 16/05/2022 recoge una mención escasa a la naturaleza y extensión de las necesidades que se pretenden cubrir por medio del contrato, siendo necesario que se determinen en dicho documento con mayor precisión.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 5 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2728212.DCRYQ-986DK-WILLX-A5D952A727D3FE608FB8E4FE6AD6B803BC195EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

- Alegación 4.4

Se tendrá en cuenta lo indicado para los futuros contratos que se celebren.

- Auditoría:

En relación con el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia (Ley 19/2013), los Pliegos no recogen la obligación de suministro de información respecto de la empresa adjudicataria del contrato.

- Alegación 4.5

Los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares que rigen el procedimiento recogen lo siguiente:

Sección tercera. De las disposiciones laborales y sociales y de transparencia Cláusula 31. Obligaciones laborales, sociales y de transparencia.

(...)

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

- Auditoría:

No consta la fecha de acuse de recibo del requerimiento de documentación previa a la adjudicación, ni la fecha de presentación de la misma, por lo que no se ha podido verificar el cumplimiento de los plazos establecidos.

- Alegación 4.6

La documentación de la empresa adjudicataria fue presentada en este Ayuntamiento con fecha de 4 de octubre de 2022. Se aporta justificante del registro de entrada (Documentos n.º 4)

- Auditoría:

No se ha obtenido evidencia de la documentación previa a la adjudicación del contrato, habiéndose facilitado certificado de registro del depósito de garantía que no permite concluir sobre dicho extremo.

- Alegación 4.7

Se adjunta la documentación pertinente como documentos n.º 5, 6, 7, 8, 9 y 10.

- Auditoría:

Se ha excedido el plazo de dos meses, previsto para la adjudicación del contrato (art. 158 LCSP).

- Alegación 4.8

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 6 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

Al haberse identificado en el proceso carencias en la documentación presentada por algunos licitadores, concediéndoles por ello plazos adicionales para su subsanación, además de la existencia de una oferta incurso en presunción de anormalidad, sobre la cual la mesa de contratación requirió al licitador involucrado una justificación de la misma, con la concesión de un plazo suficiente para su respuesta, todo ello según lo recogido en los artículos 149 y 158 de la LCSP, esto fue causa de parte del retraso en la adjudicación.

En cualquier caso, se entiende que los licitadores son conocedores de la ley y del derecho que según el artículo 158 de la LCSP les asiste, y no consta su intención de retirada de las proposiciones presentadas ni de devolución de la garantía depositada.

No obstante, se tendrá en cuenta lo indicado para futuros procesos de licitación.

- Auditoría:
- No se ha obtenido evidencia de la publicación de la adjudicación, así como tampoco de la formalización del contrato, en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Estado), así como tampoco la publicación de la adjudicación en D.O.U.E.

- Alegación 4.9

Con fecha de 24 de octubre de 2022 se publicó en la Plataforma de contratación el Acta de la sesión extraordinaria y urgente del Consejo Rector del Patronato del Monte del Pilar celebrada el 19 de octubre de 2022 sobre la adjudicación definitiva del contrato.

El documento de formalización del contrato no ha sido publicado. Se tendrá en cuenta lo indicado para proceder a su publicación.

- Auditoría:
- No se ha obtenido evidencia del documento de formalización del contrato, no pudiendo verificarse que el mismo incluye el contenido mínimo previsto en el art. 35 LCSP.

- Alegación 4.10

Con fecha de 2 de junio de 2023, a través del correo electrónico (enlace a una carpeta compartida), se envió a la empresa encargada de realizar la auditoría el documento de formalización del contrato. No obstante, se aporta de nuevo junto a este informe dicho documento (Documento n.º 11). Se hace constar que la Secretaria municipal del Ayuntamiento dio fe de la firma del mismo con la siguiente nota: "Error cláusula prórroga, referencia al art. del TRLCSP de 2011, no a la ley vigente, sin visado jurídico".

- Auditoría:
- Consideramos que las condiciones especiales de ejecución no se pueden considerar como válidas, dado que establecen obligaciones de carácter general establecidas por la normativa sectorial que no constituyen en sí un mandato relacionado con el contrato.

- Alegación 4.11

No existe alegación.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 7 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

QUINTO

“El Organismo debería llevar a cabo un manual de procedimientos que regule la selección de su personal, con el objeto de precisar e incorporar aquellas cuestiones que permitan garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación”.

La empresa auditora Netadia Europa SLP realizó esta recomendación en su informe de auditoría. No obstante, esta Intervención considera que no tiene una importancia relativa suficiente puesto que la gestión del personal del Organismo, así como la forma de provisión de los puestos de trabajo, así como las incidencias derivadas de la misma, se realizan por el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda.

- Alegación 5

Como se indica en el informe de intervención (Informe de control financiero de 29 de junio) al que se da respuesta con el presente informe de alegaciones, la provisión de los puestos de trabajo del Patronato se realiza por el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda, con el cumplimiento de todos los requisitos marcados por la normativa reguladora, por lo que no se considera necesario la realización de lo indicado.

SEXTO

“El Organismo debe elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo en la que se indiquen todos los puestos de trabajo existentes en su organización de carácter permanente definiendo las características de cada puesto precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, sus funciones y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, y la determinación de sus retribuciones complementarias”.

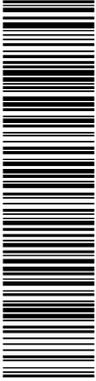
La empresa auditora Netadia Europa SLP realizó esta recomendación en su informe de auditoría. Esta Intervención considera necesario añadir que los puestos de trabajo del Organismo son tres y su gestión y provisión se realiza por el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda. Aun así, existe una obligación legal de disponer de Relación de Puestos de Trabajo o documento análogo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto, refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Alegación 6

La plantilla del Patronato Monte del Pilar se aprobó en la sesión extraordinaria del Consejo Rector del Organismo celebrada el 5 de diciembre de 2000 (aprobación del presupuesto, con inclusión del capítulo I, Gastos de personal) y sigue vigente en la actualidad.

Como se indica en el informe de intervención al que se da respuesta con el presente informe de alegaciones, la gestión y provisión del personal se realiza por el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda, por lo que se entiende que la obligación legal de elaborar la Relación de Puestos de Trabajo o documento análogo corresponde a dicho departamento. No obstante, este Patronato estudiará la necesidad de

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 8 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

elaborar y publicar dicha relación.

Se adjuntan al presente informe los siguientes documentos, ya indicados en el cuerpo del mismo:

-Documento nº 1: Balance de cuentas del ejercicio 2022, como comprobación de corrección de asiento.

-Documento nº 2: Resolución nº. 1/2022 de la Vicepresidenta del Patronato.

-Documento nº 3: Informe Secretaría General de fecha de 25 de abril de 2022.

-Documento nº 4: Justificante del registro de entrada en este Ayuntamiento, de 4 de octubre de 2022 (aporte de documentación de la empresa adjudicataria del contrato).

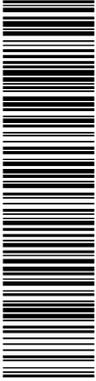
-Documentos nº 5, 6, 7, 8, 9 y 10: Documentación aportada por la empresa adjudicataria del contrato: Certificado de seguro; Garantía definitiva; Certificado Seguridad social, Agencia tributaria, Ayto. Majadahonda; Declaración de solvencia; Certificado del ROLECE; Declaración vigencia datos del ROLECE.

-Documento nº 11: Documento de formalización del contrato."

Vistas las alegaciones presentadas por el Organismo Autónomo, la **valoración de las mismas** y su rechazo o incorporación al presente informe se hacen en los siguientes términos:

- Alegación 1: se acepta la alegación y se modifica la correspondiente conclusión, ya que se ha aportado la Cuenta General provisional.
- Alegación 2: dado el contenido de la alegación, no es preciso realizar pronunciamiento alguno.
- Alegación 3: tras la contabilización por parte del Organismo Autónomo del ajuste propuesto en la auditoría, se acepta la alegación y se modifica la salvedad del informe.
- Alegación 4.1: tal como se recoge en nuestras conclusiones, la obligación se deriva del contenido de la propia LCSP, que se encuentra vigente desde el 9 de marzo de 2018. En su articulado, la obligación no se condiciona a la fuente de financiación de los contratos, por lo que la presente alegación no puede ser aceptada.
- Alegación 4.2: con independencia de la aprobación de la plantilla, que se realiza con carácter general, la designación del responsable del contrato ha de realizarse de manera específica. En consecuencia, la presente alegación no puede ser aceptada.
- Alegación 4.3: a la vista de la documentación aportada, se admite la presente alegación.
- Alegación 4.4: dado el contenido de la presente alegación, no resulta preciso

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 9 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

realizar pronunciamiento alguno.

- Alegación 4.5: a la vista de lo expresado, se admite la presente alegación.
- Alegación 4.6: habida cuenta de que en la sesión de la mesa de contratación de 28 de septiembre 2022 se acordó requerir al licitador con la oferta más ventajosa, y que con fecha 4 de octubre de 2022 se aportó la referida documentación, la presente alegación debe ser admitida.
- Alegación 4.7: a la vista de la documentación aportada, se admite la presente alegación.
- Alegación 4.8: dado el contenido de la presente alegación, no resulta preciso realizar pronunciamiento alguno.
- Alegación 4.9: a la vista de la documentación aportada, se admite la presente alegación.
- Alegación 4.10: a la vista de la documentación aportada, se admite la presente alegación.
- Alegación 4.11: dado el contenido de la presente alegación, no resulta preciso realizar pronunciamiento alguno.
- Alegaciones 5 y 6: esta Intervención considera que las conclusiones de la empresa colaboradora deben matizarse en el sentido expresado en el informe provisional.

Este informe, por lo tanto, tiene carácter definitivo y no está sujeto a presentación de reclamaciones por parte de la empresa concesionaria auditada.

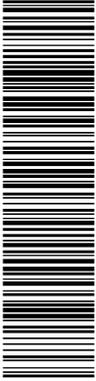
2.- Consideraciones generales

De acuerdo con el Plan de Control Financiero de la Intervención Municipal de Majadahonda para el ejercicio 2023, la actividad que se somete a control financiero mediante auditoría se encuadra en las actuaciones no planificables derivadas de obligaciones legales conforme a lo dispuesto en el artículo 29.3.a) del RD 424/2017 por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

3.- Objetivos y alcance

Al tratarse de controles obligatorios, se ejercerán sobre la gestión económico-financiera del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar mediante auditorías de regularidad contable (auditoría de cuentas y de cumplimiento).

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 10 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

4. Organismo al que se dirige el informe

Según establece el artículo 36.1 del RCI, este informe se remitirá al Alcalde y, a través de este, al Pleno municipal para su conocimiento. Asimismo, se remitirá a los responsables del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar.

5. Opinión con salvedades

La Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda, en uso de las de las competencias que le atribuyen el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el capítulo IV del Título IV, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en los artículos 133.h y 136, y el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local en los artículos 1 y 4, es el órgano competente para auditar la Cuenta General del Organismo Autónomo Patronato Monte del Pilar (en adelante, el Patronato).

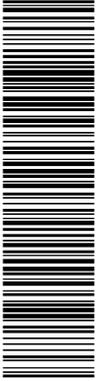
En nuestra opinión, excepto por los posibles efectos de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión con salvedades de nuestro informe, la cuenta general provisional adjunta expresa, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual finalizado en esa fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

6.-Fundamento de la opinión con salvedades

- El Organismo no dispone de un inventario de bienes y derechos que haya sido aprobado o esté actualizado y conciliado con los registros contables del ejercicio que ha sido objeto de revisión. Así mismo, no consta que la entidad realice ningún control ni cálculo sobre la depreciación sufrida por los bienes del inmovilizado, contrariamente a lo establecido por las normas de registro y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Consecuentemente no hemos podido satisfacerlos del adecuado registro contable de los importes incluidos en los epígrafes de inmovilizado material e intangible y no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los importes contabilizados.

A 31 de diciembre de 2022, existe una diferencia de 48.058,59 euros entre el saldo bancario confirmado en las respuestas recibidas y los importes registrados que figuran en el epígrafe de "Tesorería" del activo corriente del balance de la Entidad. Hemos podido comprobar a través de las conciliaciones bancarias aportadas por la entidad que se han

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 11 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7728212.DCRYQ-986DK-WILLX-ASD952A727D3FE608FB8E4FE6AD6D803BC495EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

contabilizado pagos a acreedores anticipadamente a cierre del ejercicio, los cuales han sido reconocidos en el banco en el ejercicio 2023. En consecuencia, los epígrafes de "Tesorería" y "Acreedores y otras cuentas a pagar" del balance al 31 de diciembre de 2022 están infravalorados en el mencionado importe.

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética y protección de la independencia que son aplicables a nuestra auditoría de la cuenta general para el Sector Público en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión con salvedades.

7.-Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de la Cuenta General del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Excepto por las cuestiones descritas en la sección de Fundamento de la opinión con salvedades, hemos determinado que no existen otros riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

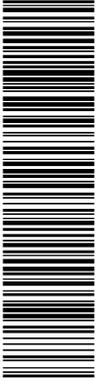
8.- Párrafo de énfasis

A la fecha de emisión de este informe, la cuenta general provisional aportada por el Organismo no se encuentra aprobada por el Ayuntamiento de Majadahonda.

9.- Otras cuestiones referidas al alcance de la auditoría

La sociedad de auditoría Netadia Europa S.L.P., en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Majadahonda, ha efectuado el trabajo de auditoría referido en el apartado

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 12 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2728212.DCRYQ-986DK-WILLX-ASD962A727D3FE608FB8E4FE6AD6DB03BC495EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

anterior. En este trabajo se ha aplicado por parte de la Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda la Norma Técnica sobre colaboración con auditores privados en la realización de auditorías públicas de 11 de abril de 2007.

La Intervención General del Ayuntamiento de Majadahonda ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por la Entidad de auditoría Netadia Europa S.L.P.

10.- Responsabilidad del Consejo rector en relación con la Cuenta General

El Consejo Rector del Organismo es el responsable de formular la Cuenta General adjunta, de forma que exprese la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Sociedad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de la Cuenta General libre de incorrección material, debida a fraude o error.

11.- Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de la Cuenta General

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que la Cuenta General en su conjunto está libre de incorrección material, debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de la auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en la Cuenta General.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente para el Sector Público en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales abreviadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 13 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28
	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7728212.DCRYQ-986DK-WILLX-A5D95E2A727D3FE608FBBE4FE6AD6B803C495EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Consejo Rector.

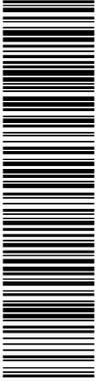
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Consejo Rector, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuras pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de la Cuenta General incluida la información revelada, y si la Cuenta General representa las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Consejo Rector de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Consejo rector de la Entidad, determinamos las que han sido de la mayor significatividad o cuestiones clave en la auditoría de la Cuenta General del período actual y que son, en consecuencia, los

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 14 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

riesgos considerados más significativos.

12.- Conclusiones y recomendaciones

12.1 Auditoria de cuentas

De los resultados obtenidos de la colaboración en la ejecución de los trabajos de auditoría de la cuenta general provisional correspondiente al ejercicio 2022 que ha sido facilitada por la Entidad, se ponen de manifiesto los siguientes aspectos que, de acuerdo al marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con el marco conceptual de la contabilidad y las normas de reconocimiento y valoración contenidos en el mismo, puedan tener una incidencia significativa sobre la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Patronato Monte del Pilar, a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha:

- El Organismo no dispone de un inventario de bienes y derechos que haya sido aprobado o esté actualizado y conciliado con los registros contables del ejercicio que ha sido objeto de revisión. Así mismo, no consta que la entidad realice ningún control ni cálculo sobre la depreciación sufrida por los bienes del inmovilizado, contrariamente a lo establecido por las normas de registro y valoración de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local. Consecuentemente no hemos podido satisfacerlos del adecuado registro contable de los importes incluidos en los epígrafes de inmovilizado material e intangible y no podemos manifestarnos sobre la razonabilidad de los importes contabilizados.

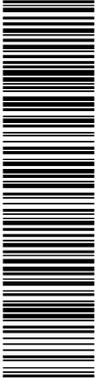
- A 31 de diciembre de 2022, existe una diferencia de 48.058,59 euros entre el saldo bancario confirmado en las respuestas recibidas y los importes registrados que figuran en el epígrafe de "Tesorería" del activo corriente del balance de la Entidad. Hemos podido comprobar a través de las conciliaciones bancarias aportadas por la entidad que se han contabilizado pagos a acreedores anticipadamente a cierre del ejercicio, los cuales han sido reconocidos en el banco en el ejercicio 2023. En consecuencia, los epígrafes de "Tesorería" y "Acreedores y otras cuentas a pagar" del balance al 31 de diciembre de 2022 están infravalorados en el mencionado importe.

12.2 Auditoria de cumplimiento

- El Organismo debe subsanar en los procedimientos de contratación las deficiencias detectadas en las muestras analizadas, que se describen en los resultados del trabajo del presente informe.

- El Organismo debería llevar a cabo un manual de procedimientos que regule la selección de su personal, con el objeto de precisar e incorporar aquellas cuestiones que

DOCUMENTO DA-Control Financiero: INFAUDIT-Definitivo MonteDelPilar 2022	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: DCRYQ-986DK-WILLX Página 15 de 15	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor Accidental de Intervención.Firmado 22/09/2023 14:28	ESTADO FIRMADO 22/09/2023 14:28



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 7728212.DCRYQ-986DK-WILLX-ASD952A727D3FE608FB8E4FE6AD6D803BC495EA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Ayuntamiento de
Majadahonda
Concejalía de Hacienda
y Recursos Humanos.
INTERVENCION-EGM/h
pf 1274/2023
Expte IN. 2023-8

permitan garantizar el cumplimiento de los principios establecidos en la normativa de aplicación.

La empresa auditora Netadia Europa S.L.P. realizó esta recomendación en su informe de auditoría. No obstante, esta Intervención considera que no tiene una importancia relativa suficiente puesto que la gestión del personal del Organismo, así como la forma de provisión de los puestos de trabajo así como las incidencias derivadas de la misma, se realizan por el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda.

- El Organismo debe elaborar y aprobar una relación de puestos de trabajo en la que se indiquen todos los puestos de trabajo existentes en su organización de carácter permanente definiendo las características de cada puesto precisando los requisitos para el desempeño de cada puesto, sus funciones y comprendiendo la denominación y características esenciales de los mismos, y la determinación de sus retribuciones complementarias.

La empresa auditora Netadia Europa S.L.P. realizó esta recomendación en su informe de auditoría. Esta Intervención considera necesario añadir que los puestos de trabajo del Organismo son cuatro y su gestión y provisión se realiza por el servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Majadahonda. Aún así, existe una obligación legal de disponer de Relación de Puestos de Trabajo o documento análogo, de acuerdo con lo establecido en el eal Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

III.- Resultados del trabajo

Los resultados completos de los trabajos elaborados por la empresa colaboradora así como la Cuenta general provisional del Organismo, constan en esta Intervención y han servido de apoyo para el presente informe.

En Majadahonda, a la fecha de su firma.
La Interventora Acctal., Elena Gómez Marcos
(Firmado electrónicamente.)